



**FIJA HORARIO DE
FUNCIONAMIENTO DE LOCALES
COMERCIALES DE LA COMUNA
DE QUILLÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.765.-
QUILLÓN, Septiembre 15 de 2020.-**

VISTOS:

1. Acuerdo N° 997 según consta en acta de sesión ordinaria N° 171 de fecha 14.09.2020 del concejo municipal;
2. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020 del Ministerio de Hacienda, que prorroga el Estado de Excepción por 90 días en el territorio de Chile;
3. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
4. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
5. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus;
6. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, Que Decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus;
7. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
8. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
9. Ley N° 3.063/1979 sobre Rentas Municipales;
10. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
12. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2020;
14. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio ha adoptado y seguirá adoptando una serie de medidas a fin de evitar la propagación y contagio del coronavirus COVID-19 en la comuna;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. Por su parte el Código Sanitario dispone , especialmente en su artículo 4° que “A las municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código”;

DECRETO:

1. **FIJESE** el horario de cierre de locales comerciales de la comuna de Quillón, a las **19:00 horas**, desde el **día miércoles 16 hasta el día sábado 19 de septiembre de 2020**, ambas fechas inclusive.
2. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por las vías más expeditas posible, por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón a objeto puedan proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- CAMARA DE COMERCIO
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- TRANSITO
- J.P.L.
- GABINETE
- INFORMATICA
- INSPECCION
- SECMU